



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

Asunción, 27 de marzo de 2026

NOTA N°: /2026

OBJETO: Remitir Documentos.

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
DR ABOG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor director, en cumplimiento de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y Concordada con el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, en referencia a la observación de fecha 10/03/2026, donde menciona aspectos observados de la Licitación Por Menor Cuantía Nacional N° 13/2026, para la “Adquisición de Vestuarios (Uniforme Militar y Colchones)- ID N° 484.237.

En relación a las observaciones esta Convocante aclara lo siguiente:

Observaciones del Verificador

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1. Autorización del Fabricante: Se solicita a la convocante remitir por medio de una nota el fundamento por el cual resulta indispensable lo establecido en dicho apartado.

Respuesta: La autorización del fabricante es un documento exigido en licitaciones de la DNCP (Paraguay) para garantizar que el oferente está respaldado por el productor para vender y dar garantía de los bienes. Se formaliza mediante un formulario estándar (Res. DNCP N° 2115/2021) que incluye datos del fabricante, representante y el objeto. **Su finalidad es acreditar** la autenticidad, garantía y soporte técnico de los bienes ofertados y su **regulación** Reglamentado por la [Resolución DNCP N° 611/2015](#) donde en el PBC electrónico se encuentra un formulario estándar, generalmente se utiliza la "Carta de Autorización del Fabricante" incluida en los pliegos de bases y condiciones.

// 2. PBC Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: Se solicita suprimir el término "buen", ya que introduce una valoración subjetiva y discrecional ajena a criterios técnicos objetivos. El "Certificado de cumplimiento de contratos" ya constituye evidencia suficiente, por lo que añadir una valoración cualitativa genera arbitrariedad en la evaluación.

Respuesta: Se subsana conforme a la recomendación



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

// 3. PBC Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: Se solicita establecer de forma correcta y ampliar la Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada, teniendo en cuenta que lo establecido no concuerda con los ítems requeridos, considerando que hacen mención a que "Estos materiales serán utilizados para la confección de uniformes" y en el presente llamado se solicitan uniformes terminados.

Respuesta: Se subsana conforme a la recomendación ampliando la justificación de la necesidad.

// 4. PBC Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Se solicita completar conforme al modelo estándar.

Respuesta: Se subsana conforme a la recomendación.

2. Datos del SICP

Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

Lote 2: Se verifica discrepancia entre lo cargado en el SICP y lo establecido en la planilla de precios referenciales, se solicita subsanar.

Respuesta: Se subsana conforme a la recomendación.